PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 28/2018**

Inciso 16

**Costo del Pliego: sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

**1.1.** Adquisición de los siguientes ítems a los efectos de reposición de stock del Poder Judicial.

* + 1. **- Hasta 70 Equipos de Fax con la impresión mediante Papel Térmico.**

**Se deberá presentar con la oferta folleto o catálogo en español o traducido, con las características de los equipos ofertados.**

Los equipos a ofertar deberán tener las **siguientes características**:

* **Alimentación automática para 10 documentos aproximadamente**
* **Activación de fax desde una extensión telefónica**
* **Indicación de error**
* **Que tengan reporte**
* **Se deberá indicar dimensión de documentos**
* **Se deberá establecer el Voltaje**
* **Protección en línea**
* **Detalle de los insumos del equipo**

**1.1.2.- Hasta 60 ESTUFAS** para garrafas de 13 Kg. con válvula incluida y base que permita el apoyo total de garrafas.

Se deberá presentar con la oferta catálogo con características técnicas, folletos y/o fotos de éste ítem.

**1.1.3.- Hasta 200 PERCHEROS METALICOS, con un peso aproximado de 5,74 Kgs.,** y conlas características de la muestra que se exhibirá.

**1.1.4.- Hasta 250 VENTILADORES** de pie de una altura no inferior a 1,60 metros.

Se deberá presentar con la oferta catálogo con características técnicas, folletos y/o fotos de éste ítem.

**1.1.5.- Hasta 20 DESTRUCTORAS DE PAPEL, de 16 a 18 hojas a la vez, de 75 a 80 grs.**

Se deberá presentar con la oferta catálogo con características técnicas, folletos y/o fotos de éste ítem.

**1.1.6.- Hasta 200 PORTAFOLIOS con las características de la muestra que se exhibirá.**

* 1. El Poder Judicial presentará muestra de los ítems 1.1.3 y 1.1.6, como modelo de color, características estructurales y dimensiones y que las mismas sirvan como prototipo para los oferentes.
  2. Se deberá realizar visita obligatoria de los ítems con muestras (1.1.3 y 1.1.6) **el día 17 de julio de 2018 de 14 a 17 horas, debiendo presentar, junto con la oferta, la constancia de visita correspondiente (Anexo I), la que deberá haber sido firmada por el encargado de la sede, o por quien éste determine.**
  3. **En los Items 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4 y 1.1.5 los oferentes presentarán con su oferta catálogos, folletos y/o fotos con especificación de las medidas, capacidad, estructura, color, etc.**
  4. Se deberá establecer el plazo de garantía de los objetos cotizados, cuando correspondiere.
  5. Serán objeto de observación las ofertas y/o variantes que no coincidan razonablemente (permitiéndose sólo una diferencia de más/menos 5% en las dimensiones y peso) con las muestras presentadas, **no tomándose en cuenta el ítem y/o variante en el momento de la adjudicación si excede la diferencia permitida.**

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy#_blank)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni aceptar solicitudes de modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

**Art. 4.- MUESTRAS**

Los oferentes deberán proporcionar **una muestra de los Ítems 1.1.3 y 1.1.6, en caso de que se coticen dichos ítems.**

Dichas **muestras** deberán ser **rotuladas por el oferente en su exterior**, **estableciendo el nombre de la empresa y el ITEM y/o variante a que corresponde,** para su fácil identificación y **entregarse** en el DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL PODER JUDICIAL (Río Branco 1470) **hasta el día 24 de julio de 2018, de las 13 a 17 horas, debiendo presentar copia del remito en el Departamento de Adquisiciones**.

El Departamento de Adquisiciones observará en el momento de la Apertura, las propuestas que no hubieran cumplido con la presentación de las **muestras dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el presente pliego,** y las mismas **no serán tenidas en cuenta para su adjudicación**.

Dichas muestras deberán ser **de similares características estructurales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.6 y de color al modelo que se presenta** y servirá como modelo a los efectos de la evaluación que realice la oficina técnica correspondiente, y además, en caso de ser la empresa adjudicataria, servirá a los efectos del control de calidad del mismo.

**Los oferentes que no resultaren adjudicatarios podrán retirar sus muestras dentro de los 15 días siguientes a la notificación de adjudicación. En caso de no hacerlo dentro del referido plazo, no tendrán derecho a reclamación alguna.**

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION**.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

**Art. 6.-** **FORMA DE COTIZACION**.

Precio de plaza. La cotización deberá realizarse por ítem, indicando el precio unitario de cata item y de la forma establecida en el art. siguiente.

**Art. 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse en línea, por correo o fax deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa**. En caso contrario se entenderá que se encuentran incluidos.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en las bases proporcionadas.

**Art. 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

1. Constancia de visita obligatoria de las muestras (Ítems 1.1.3 y 1.1.6)
2. Copia del remito de entrega de muestras firmado y sellado por Departamento de Proveeduría.
3. Catálogo con características técnicas, folletos y/o fotos del o de los Ítems cuando corresponda.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 9.-** **LUGAR, FECHA DE APERTURA**

**a) Fecha: 25 de julio de 2018.-**

**b) Hora: 15:00 hs**.

* + - * 1. **Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.**

**Art. 10.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 11.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

El plazo de mantenimiento de precio, podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados **en días hábiles,** salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **45 días** luego de efectuada de conformidad, la entrega del mobiliario solicitado.

**Art. 14.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 15.-** **AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

**P1 = P0 X IPC1**

**IPC0**

Dónde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 16.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 17.-** **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega lo establecerá el oferente, no pudiendo ser superior a los **30** días corridos luego de efectuada la solicitud por parte de la Administración. Se considera que la Administración realiza la solicitud cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

**Art. 18.- MULTA**

**a)** En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

**b)** El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro Único de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

**Art. 19.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido, si el retraso en la entrega de la mercadería superara los 60 días por causas imputables al adjudicatario, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato.

**Art. 20.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación que permita ponderar los siguientes**:**

* **Precio – 100 %**

**Art. 21.- ADJUDICACION.**

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General y Particular de Condiciones.

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

**La Administración podrá dividir el o los ítems de la presente licitación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 48 del TOCAF**.

* + 1. Art. 22.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 23.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el material objeto del presente al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 24.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 25.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**ANEXO I**

Constancia de Visita

Montevideo, 17 de julio de 2018.

En la fecha la empresa……………………………..……. realizó la vista

Correspondiente al llamado de la Licitación Abreviada Nº /2018

Firma …………………………………………

Aclaración …………………………………………

Email …………………………………………

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración…………………………